



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario | Lcdo. Eliezer Ramos Parés | [ramospr@de.pr.gov](mailto:ramospr@de.pr.gov)

6 de mayo de 2022

## **Carta Circular núm. 040-2021-2022**

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

## **POLÍTICA PÚBLICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS Y PARA LA CREACIÓN DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y RECONSTRUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO**

### **I. Introducción**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) está inmerso en un proyecto de recuperación y reconstrucción de las escuelas públicas de la Isla. Este esfuerzo cuenta con asignaciones de fondos federales para apoyar la reconstrucción de escuelas, cuyos diseños vetustos, no se ajustan a las formas y necesidades educativas de nuestros alumnos en el presente. Además, en los pasados cinco (5) años, los planteles escolares han sido grandemente afectados por huracanes y terremotos. Específicamente, las escuelas han sufrido daños estructurales por los huracanes Irma y María y, más recientemente, por los terremotos ocurridos, especialmente, en el área sur de la Isla. Todo esto se suma a los retos impuestos por la pandemia del COVID-19 y el deber del DEPR de velar por la seguridad de los estudiantes.

Entre los fondos se encuentran los asignados por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Educación de los Estados Unidos (USDE, por sus siglas en inglés).

Sobre 2 mil millones de dólares en fondos federales han sido obligados al DEPR para atender los daños de sobre 5,300 edificios, pabellones, áreas recreativas, y otros lugares, en más de 1,100 planteles escolares.

En una evaluación general del estado actual del sistema público de enseñanza, encontramos que las escuelas públicas, en promedio, son estructuras construidas hace más de 50 años, que se han visto impactadas por múltiples factores. Entre estos, se encuentran el uso continuo, las inclemencias meteorológicas, los actos vandálicos, la ausencia de mantenimiento y el pasar del tiempo, lo que las convierte en edificios obsoletos o deteriorados. Es importante destacar que el estado estructural de los planteles escolares incide en el estado de ánimo de los estudiantes. De ahí la importancia de hacerlos más atractivos para el estudiantado, creando unas instalaciones vanguardistas, que atraigan e inviten al estudiante a querer estar en la escuela. Otro factor que hace necesaria la reconstrucción de las escuelas es el imperativo de cumplir con la reglamentación y con los estándares vigentes de los códigos de construcción, de los reglamentos y de los requisitos impuestos por las leyes nuevas.

En términos tecnológicos, es puntual realizar los cambios necesarios en el sistema de electricidad, en los cableados y en los sistemas de seguridad para poder implementar los sistemas de tecnología requeridos para desarrollar en los estudiantes las destrezas tecnológicas necesarias en nuestro mundo actual. Esto, a su vez, requiere de la planificación y del diseño de escuelas con ofrecimientos ajustados a las tendencias globales y con el objetivo de proveer ofrecimientos necesarios para las distintas comunidades que componen el sistema educativo como las escuelas: de Educación Especial, de STEM, de Montessori, especializadas en Deportes y en Bellas Artes, de enseñanza Bilingüe, de educación Técnica y Vocacional, entre otras.

El sistema de educación pública necesita una infraestructura segura, accesible y resiliente que sirva a las actuales y a las futuras generaciones, esto, con el fin de lograr en nuestros estudiantes su mayor potencial académico y un desarrollo integral que les permita insertarse a la sociedad puertorriqueña como ciudadanos responsables, éticos y productivos.

## **II. Base Legal**

Esta carta circular se adopta en virtud de las facultades conferidas al secretario de Educación (en adelante, el secretario) por virtud de la Ley núm. 85 de 2018, según enmendada, conocida como la «Ley de Reforma Educativa de Puerto



Rico. El artículo 2.2 de la Ley núm. 85, *supra*, reconoce que el secretario tiene entre sus funciones o deberes el establecer la visión, la misión, las prioridades y las metas del sistema de educación pública, por medio de normas, de reglamentos, de órdenes administrativas o de directrices cónsonas con el ordenamiento jurídico vigente. En el ejercicio de estas facultades, el secretario podrá disponer del establecimiento de aquellas oficinas administrativas necesarias para cumplir con las encomiendas de la ley antes mencionada o de cualquier otra ley aplicable.

En específico, el artículo 8.01 de la Ley núm. 85, *supra*, dispone que el secretario establecerá los estándares correspondientes para la construcción, reparación, mantenimiento, inspección y uso de las instalaciones escolares. A su vez, aprobará los proyectos y planos de construcción de planteles escolares y otras instalaciones del DEPR.

Mediante el Boletín Administrativo núm. OE-2021-011, conocido como Para Crear el Concilio de Reconstrucción de Puerto Rico y Derogar la Orden Ejecutiva OE-2017-004, el gobernador de Puerto Rico, el Hon. Pedro R. Pierluisi, declaró y estableció como política pública que todo proyecto de reconstrucción, a causa de los daños causados por los huracanes Irma y María, así como por los terremotos recientes, será considerado como un proyecto crítico que deberá ser atendido con agilidad y urgencia, asegurando que se cumplan con las normas ambientales aplicables. Igualmente, se estableció que todo proyecto crítico tendrá la más alta prioridad del Gobierno de Puerto Rico, por lo que deberá tener el apoyo interagencial para lograr que el proceso de reconstrucción se lleve a cabo de manera ágil y que permita la consecución de los objetivos trazados en el menor tiempo posible.

Asimismo, el Boletín Administrativo núm. OE-2021-024, conocido como, Para Declarar una Emergencia en la Infraestructura de Puerto Rico por los Daños Causados por los Huracanes Irma y María, así como por los Terremotos Ocurridos en el 2020, y Activar las Disposiciones de la Ley núm. 76-2000, según enmendada, declaró una emergencia en la infraestructura de Puerto Rico por los daños que aún no han sido reparados. Este boletín autorizó la utilización del proceso expedito establecido en la Ley núm. 76-2000, según enmendada, para la construcción y reconstrucción de proyectos críticos, con especial atención a la reconstrucción de los planteles escolares, entre otros. Esta tiene un período de vigencia de seis meses, pero ha sido extendida mediante los Boletines Administrativos núm. OE-2021-069 y OE-2022-021.



Por otro lado, bajo la Ley Pública 93-288, conocida como *Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act*, se concede fondos para ayudar a las comunidades impactadas por desastres en la recuperación de emergencia y reconstrucción de infraestructura pública, incluyendo planteles escolares. Igualmente, el programa *Immediate Aid to Restart School Operations y Displaced* (RESTART, por sus siglas en inglés), autorizado por la «Ley de Asignaciones de Fondos Complementarios Adicionales para la Ayuda en Casos de Desastre de 2019» (Ley Pública 116-20), según enmendada, concede fondos para escuelas en áreas impactadas por desastres naturales, incluidos huracanes y terremotos. A su vez, la Ley Pública 117-2, conocida como «Ley del Plan de Rescate Americano» (ARPA, por sus siglas en inglés), establece un proyecto de estímulo económico para responder a la pandemia del COVID-19: promoviendo la recuperación de los efectos económicos y de salud. Los fondos se destinan a una amplia gama de áreas, incluyendo las escuelas.

Finalmente, el DEPR adopta esta carta circular con el fin de crear la estructura administrativa y operacional que permita apoyar y ejecutar los esfuerzos para la recuperación y la reconstrucción del sistema educativo público y el uso efectivo y eficiente de los fondos federales asignados para esta encomienda. A esta estructura operacional se le conocerá como Oficina de Infraestructura y Reconstrucción.

### **III. Reconstrucción de Escuelas Públicas**

#### **A. Principios**

1. Planificar, diseñar y mantener planteles que favorezcan la salud, el bienestar y el rendimiento de los niños y de los adultos en las escuelas, motivando la asistencia a clases.
2. Crear un ambiente en las escuelas que propicie el aprovechamiento académico y que promueva la asistencia de los alumnos.
3. Proveer estructuras que cumplan con características importantes como el espacio, infraestructura e iluminación, que ayuden a mejorar la experiencia académica.

#### **B. Objetivos**



1. Administrar el uso de todos los fondos asignadas por el gobierno federal para maximizar los esfuerzos de recuperación que se realizan en las escuelas de Puerto Rico.
2. Planificar, coordinar, facilitar y liderar proyectos de infraestructura y reconstrucción en las escuelas del DEPR.
3. Mantener un inventario de las necesidades de cada escuela e identificar los trabajos puntuales a ser realizados.
4. Visitar los planteles escolares y recopilar información para la redacción de un informe de labores y mantener comunicación constante con las oficinas regionales educativas (ORE).
5. Procurar que las escuelas que sean designadas como refugios cuenten con generadores, cisternas y otras medidas de mitigación para atender las emergencias provocadas por huracanes, terremotos u otras circunstancias de emergencia.
6. Invertir en laboratorios sensoriales para todas las escuelas primarias, desarrollar laboratorios de vida independiente en todas las escuelas secundarias, y añadir espacios apropiados para las terapias y las sesiones de enseñanza regulares.
7. Aumentar el número de escuelas especializadas en sus distintas modalidades, de manera equitativa alrededor de Puerto Rico.
8. Desarrollar escuelas STEM y escuelas técnicas vocacionales.
9. Cumplir con los requisitos administrativos relacionados con el análisis, verificación y revisión de los pagos (facturas de los contratistas, diseñadores, inspectores, etc.) conforme con las leyes estatales y federales aplicables a la Oficina de Infraestructura y Reconstrucción.



C. Retos Mayores durante el Proceso de Reconstrucción

1. Integridad estructural: Hay estudios que demuestran que los edificios escolares, generalmente, dejan de funcionar para las necesidades de la organización y de los programas académicos, antes de que estos se vuelvan estructuralmente defectuosos. Cualquier instalación escolar bajo consideración para reconstrucción debe cumplir con los estándares de construcción federales, estatales y locales. Grietas en las paredes y pisos, decaimiento y filtración de humedad requieren investigación. Los pisos deben ser examinados en términos de su capacidad de carga y de carga futura. El armazón y el techo deben ser inspeccionado para evaluar la estabilidad. La integridad estructural no puede ser determinada, solamente, por un examen visual y superficial del edificio. El edificio debe evaluarse en varios lugares para comprender la condición estructural real de la escuela. Por otro lado, algunos edificios antiguos son en realidad más fuerte de lo necesario, con características de seguridad mucho mayores a las requeridas por las normas de construcción modernas.
2. Apoyo del Programa Educativo: El apoyo del programa académico no toma en consideración los cursos a ser enseñados y la ubicación de los salones, sino que incluye otros componentes como la identificación de áreas de actividad, tales como: salones, laboratorios, comedores, bibliotecas, etc., y el reconocimiento de las experiencias previstas para los diferentes espacios. El apoyo al programa, también, incluye la distribución de estudiantes tanto dentro como fuera de los edificios y su seguridad al moverse de una zona a otra.
3. Localización: La adecuación de la localización de una escuela existente es crucial para la decisión de reconstrucción de la estructura. El lugar en el que se ubica una escuela es tan importante como la propia escuela. La localización determina el éxito de las instalaciones escolares para apoyar el programa educativo. Igualmente, la localización afecta el costo de la reconstrucción, las necesidades de transporte, el número de estudiantes que se pueden acomodar, y muchos otros factores.



4. Costo: La reglamentación federal aplicable a los fondos asignados requiere de un análisis costo-beneficio que exprese en términos monetarios el valor del edificio en comparación con el costo de la reparación o reconstrucción.
5. Elementos de Planificación: Los elementos de planificación incluyen, entre otros, el desarrollo de especificaciones educativas; atención a la condición del sitio, consideración de zonas recreativas, importancia de la apariencia exterior de edificios escolares, utilización del espacio, condición de sistemas mecánicos y eléctricos, importancia de la eficiencia energética, desarrollo de entornos libres de barreras, consideración de acústica, gestión de entornos visuales, selección de muebles y equipo; y atención a la estética.

#### **IV. Oficina de Infraestructura y Reconstrucción**

##### **A. Consideraciones Generales**

Se crea la Oficina de Infraestructura y Reconstrucción, adscrita a la subsecretaría de Administración. Esta oficina tiene como propósito supervisar y gestionar los recursos necesarios para la construcción y la restauración de la infraestructura afectada por los huracanes Irma y María, por los terremotos y por la pandemia del Covid-19. Además, estará a cargo de gerenciar las subvenciones federales en cumplimiento con los reglamentos de las agencias federales correspondientes.

La creación de esta oficina ofrece varios beneficios claves:

1. Mejorar la gestión del proceso de reconstrucción, centralizando los esfuerzos multiagenciales;
2. Reducir los costos de reconstrucción de escuelas como resultado de estándares de diseño simplificados;
3. Una mayor y mejor competencia entre los contratistas; y
4. Una mayor y mejor coordinación entre el DEPR y las comunidades escolares de conformidad con la política pública.



## B. Componentes Operacionales

La oficina tendrá dos (2) divisiones:

1. División de Construcción y Restauración
  - a. Esta división se encargará de implementar los sistemas de ejecución para garantizar que se lleven a cabo los servicios necesarios para realizar todas las labores necesarias de reconstrucción.
  - b. Será responsable del desarrollo de documentos de alcance, diseño y construcción para la reconstrucción y modernización de escuelas, y de estudios de factibilidad, documentos de programación, diseño y construcción para nuevos edificios escolares, adiciones y conversiones.
  - c. Preparará diseños para escuelas públicas seguras, atractivas y ambientalmente adaptadas para los estudiantes de Puerto Rico promoviendo constantemente los más altos estándares de calidad.
  - d. También se asegurará de que se brinden los servicios continuos para la gerencia de construcción durante la fase de construcción de los proyectos.
  - e. La gerencia de construcción se hará de manera segura y eficiente, comunicándose con la escuela y la comunidad para trabajar de manera eficiente, minimizar el impacto en el proceso educativo y mantener los más altos estándares de calidad.
  
2. División de Gestión de Subvenciones
  - a. Esta división se encargará de implementar los sistemas para el manejo de las subvenciones y solicitudes de reembolso de las facturas, trabajando mano a mano con las agencias estatales y federales de ejecución y fiscalización.





- b. Supervisa y captura la documentación, los datos y las aprobaciones de los proyectos de reconstrucción de las escuelas.
- c. Revisa las solicitudes de pago de los contratistas y presenta las peticiones de reembolso a las agencias federales concernidas.
- d. Revisa todos los documentos de los proyectos para confirmar el cumplimiento con los requisitos contratación y la elegibilidad bajo los distintos programas de subvención federal.
- e. Es responsable de la coordinación, interacción, y seguimiento con las agencias estatales y federales para propósitos de las auditorías y cierres de los proyectos de reconstrucción y las subvenciones federales.
- f. Desarrolla los indicadores de rendimiento para los proyectos de construcción y su cumplimiento con el contrato y los estatutos aplicables.

C. Personal Aprobado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto

La oficina contará con el siguiente personal:

- 1. Director de Infraestructura y Reconstrucción
- 2. Administrador ejecutivo II
- 3. Subdirector de Infraestructura y Reconstrucción
- 4. Arquitecto
- 5. Abogados (3)
- 6. Preinterventores (2)
- 7. Gerente de Proyecto de Infraestructura
- 8. Oficiales de Documentos de Proyectos (7)
- 9. Ingenieros licenciados (7)
- 10. Ingenieros en adiestramiento (7)

D. Misión

La misión de la Oficina de Infraestructura y Reconstrucción es diseñar y reconstruir escuelas públicas seguras, atractivas y respetuosas con el medio ambiente para beneficio de todos los estudiantes de nuestras comunidades alrededor de Puerto Rico. Este proceso de modernizar las escuelas deberá implementarse de manera responsable y sustentable, al mismo tiempo que



logramos los más altos estándares de excelencia en calidad, integridad y seguridad.

E. Indicadores de Rendimiento y Satisfacción

1. Satisfacción- Consultas a los grupos de interés (*stakeholder*):
  - a. estudiantes
  - b. padres
  - c. maestros, consejeros, trabajadores sociales, psicólogos
  - d. otro personal escolar: oficinistas, conserjes, de comedores, etc.
  - e. directores de escuela
  - f. facilitadores docentes
  - g. superintendentes regionales del DEPR
  - h. empleados de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP)
  - i. empleados de la Secretaría Auxiliar de Asuntos Académicos
2. Rendimiento- Métricas y logros alcanzados:
  - a. Resultados positivos en el rendimiento académico y asistencia de los estudiantes y del personal
  - b. Aumento en escuelas técnicas y especializadas, entre otras
  - c. Desarrollo de escuelas resilientes

**V. Política Pública del DEPR sobre la Reconstrucción de las Escuelas y la Oficina de Infraestructura y Reconstrucción**

El Departamento declara y establece como política pública que los trabajos, gestiones, procesos, mecanismos, contrataciones, certificaciones, y trámites similares que se originen en la Oficina de Infraestructura y Reconstrucción recibirán, sistémicamente, la más alta prioridad, agilidad y urgencia por parte de los componentes administrativos, jurídicos, financieros, y cualesquiera otros que incidan sobre los trámites de la Oficina de Infraestructura y Reconstrucción, asegurando siempre el cumplimiento con las normas tanto estatales como federales aplicables a los procesos gubernamentales.



En la medida en que los trámites señalados formen parte de un sistema mecanizado o estén en proceso de implementar un sistema mecanizado, se deberán realizar los cambios necesarios en los sistemas para el cumplimiento con esta política.

## **VI. Vigencia**

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte. Estará vigente, de forma inmediata, luego de su firma.

Recabamos el fiel cumplimiento con estas directrices.

[Enlace firmado](#)

Lcdo. Eliezer Ramos Parés  
Secretario

